

de la Alianza del Pacífico, el día 30 de junio de 2013, preparatoria para la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de Ministros de Comercio Exterior de dicha Alianza, para el día 1 de julio de 2013, a celebrarse en la referida ciudad;

Que, en razón a la reprogramación de la agenda de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de Ministros de Comercio Exterior antes mencionada, a la que asistirá el Titular del Sector de Comercio Exterior y Turismo, es necesario modificar el destino y el itinerario de viaje del Viceministro de Comercio Exterior y del señor Brandes Salazar, para que viajen a la ciudad de Villa de Leyva, Boyacá, República de Colombia, los días 29 y 30 de junio de 2013, brindando el correspondiente apoyo técnico;

Que, por lo expuesto, es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 168-2013-MINCETUR/DM, para autorizar el nuevo destino y las nuevas fechas de itinerario de los señores Posada Ugaz y Brandes Salazar, así como los costos que dichas modificaciones generarán, dejando sin efecto la autorización de viaje de la señora Rodríguez Pastor y la señorita Soto Velásquez;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 168-2013-MINCETUR/DM, según se indica:

"**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Villa de Leyva, Boyacá, República de Colombia, del 29 de junio al 01 de julio de 2013, del señor Carlos Esteban Posada Ugaz, Viceministro de Comercio Exterior, y del señor José Eduardo Brandes Salazar, Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, participen en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior de la Alianza del Pacífico, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial."

Artículo 2°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 168-2013-MINCETUR/DM, de acuerdo al siguiente detalle:

"**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (US\$ 2 209,16 x 2 personas)	: US\$ 4 418,32
Viáticos (US\$ 370,00 x 2 días x 2 personas)	: US\$ 1 480,00

Artículo 3°.- Modificar el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 168-2013-MINCETUR/DM, encargando las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, a la señora Adriana Patricia Serván Díaz, Secretaria General del MINCETUR, a partir del 29 de junio de 2013, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4°.- Modificar el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 168-2013-MINCETUR/DM, encargando a la señora María Victoria Elmore Vega, Directora Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales, las funciones de la Dirección Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, a partir del 29 de junio de 2013, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 168-2013-MINCETUR/DM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

955215-1

CULTURA

Autorizan viaje del Jefe del Archivo General de la Nación a Colombia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 017-2013-MC**

Lima, 27 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, acorde con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Archivo General de la Nación (AGN) constituye uno de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Carta de fecha 17 de abril de 2013, el Secretario de la Unidad Técnica de Iberarchivos - Programa ADAI (Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos), ha cursado invitación al señor Pablo Alfonso Maguina Minaya, Jefe del Archivo General de la Nación, para que participe en la XV Reunión del Comité Intergubernamental de Iberarchivos - Programa ADAI, que viene organizando dicho programa, el cual ha sido aprobado por las Cumbres Iberoamericanas de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, así como al 8° Seminario de Archivos de Tradición Ibérica y al Comité Directivo de la Asociación Latinoamericana de Archivos - ALA; eventos que tendrán lugar en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, entre los días 01 y 05 de julio;

Que, el Programa ADAI constituye un fondo financiero multilateral de fomento al desarrollo archivístico en Iberoamérica; cuyo objeto principal se concreta en las siguientes actividades: i) concesión de becas y bolsas de viaje para Formación y Asistencia Técnica, ii) desarrollo de planes de preservación, conservación y restauración, y iii) desarrollo de planes encaminados al acceso y a la difusión;

Que, conforme al Oficio N° 267-2013-AGN/J de fecha 10 de junio de 2013, el Jefe del Archivo General de la Nación informa que en la reunión organizada por el Programa ADAI se abordarán diferentes aspectos de la organización y gestión de dicho Programa, destacando entre ellos la aprobación de proyectos presentados en el año 2012 por los miembros integrantes, dentro de los cuales se encuentra el Perú, para que sean ejecutados en el presente año; por lo que resulta necesaria su participación;

Que, conforme al artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, dicho Archivo es una Institución Pública Descentralizada, de carácter multisectorial dependiente del Ministerio de Cultura; goza de autonomía técnica y administrativa. Constituye un pliego presupuestal propio. Asimismo, es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivo encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional participar en dichos eventos, se estima por conveniente autorizar el viaje del señor Pablo Alfonso Maguina Minaya, Jefe del Archivo General de la Nación, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 30 de junio al 06 de julio de 2013;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, quedan prohibidos

los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, que deben ser canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pablo Alfonso Maguñá Minaya, Jefe del Archivo General de la Nación, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 30 de junio al 06 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Archivo General de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes: US \$ 514.00
Viáticos: US \$ 1,850.00 (US \$ 370.00 x 05 días)

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONÍ
Ministro de Cultura

955888-20

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio de Cultura a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 018-2013-MC

Lima, 27 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones promover la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios está encargada de promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas la difusión internacional

de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural; así como, organizar, incentivar, difundir, promover y participar en exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y otras actividades referidas al ámbito de su competencia, a nivel nacional e internacional;

Que, con Carta de fecha 01 de mayo de 2013, la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (SECI) cursó invitación al señor Pierre Emile Ila Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, para que participe en la "XXIV Reunión Ordinaria de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI)", la "IX Reunión Extraordinaria del Comité Intergubernamental IBERMEDIA (CII)" y el "Foro Semana", que se llevarán a cabo en la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 02 al 05 de julio de 2013, conforme a la agenda de actividades que adjunta;

Que, en los citados eventos se tiene programado realizar la presentación de: i) el informe de gestión de la SECI; ii) el estado de la adhesión o ratificación de los Protocolos de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana y al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica y iii) el Primer Informe Ejecutivo de la Cuarta Edición del Programa DOCTV Latinoamérica; así como, el seguimiento del Observatorio Iberoamericano del Audiovisual (OIA), la revisión de los aportes financieros al Programa Ibermedia TV, la elección del Secretario Ejecutivo de la Cinematografía Iberoamericana, la elección de un miembro al Consejo Consultivo de la CACI y la consideración de futuras sedes;

Que, de acuerdo al Informe N° 079-2013-DIC-DGIA-VMPC/CI/MC de fecha 06 de mayo de 2013, la CACI y la SECI antes mencionados fueron creados el 11 de noviembre de 1989, mediante la suscripción del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, en la cual participan las máximas autoridades audiovisuales y cinematográficas de veinte países: República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República de Chile, República de Ecuador, República de El Salvador, Reino de España, República de Guatemala, Estados Unidos Mexicanos, República de Panamá, República de Paraguay, República de Perú, República Portuguesa, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, República Dominicana, República Oriental de Uruguay y República Bolivariana de Venezuela;

Que, siendo de interés institucional continuar fomentando y fortaleciendo las industrias culturales de nuestro país, entre ellas, la audiovisual, así como promover una efectiva interacción de la cinematografía latinoamericana, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Ila Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, del 01 al 06 de julio de 2013, a la ciudad de Medellín, República de Colombia;

Que, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que irroge el mencionado viaje, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, que deben ser canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;